

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 154/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2020-00282-00
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO.
DEMANDANTE: HERLINDA ARDILA CAMARGO
DEMANDADOS: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA
NACIONAL.

Estudiado el escrito de demanda y al advertirse que no cumple con los requisitos mínimos señalados en el artículo 162 CPACA modificado por el artículo 35 de la ley 2080 del año 2021 y con el requisito señalado en el artículo 6 del decreto 806 de 2020, el Despacho decide **INADMITIR** la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, previsto en el artículo 138 ibídem, instaura la señora **HERLINDA ARDILA CAMARGO**, a través de su apoderado judicial en contra de la **NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL**.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 170 de la ley 1437 de 2011, se le concede a la parte accionante el término improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS** para que corrija y/o aclare los yerros advertidos en el escrito de demanda en los siguientes aspectos:

- Debe estimarse razonadamente la cuantía, tal como lo señala el artículo 157 y 62 del CPACA.
- No se indicó el canal digital donde deben ser notificados cada uno de los testigos mencionados en la demanda. En caso de desconocer la dirección de correo electrónico, ello debe afirmarse en el texto de la demanda tal como lo señala la sentencia C 420 de 2020 Corte Constitucional.
- Se observa que no hay constancia del envío del escrito de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la entidad demandada.

Se advierte que del escrito de subsanación de la demanda, también deberá proceder el demandante a enviar copia por medios electrónicos a la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO 022**, el
día **18/02/2021**

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO